

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

Edicto

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1850/80, ejecutivo 3/81, a instancia de Teresa López Marín contra Angel Fernández Muñoz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Piso primero, número cuatro, de la casa número cinco de la calle particular, bloque C, de Parla. Se halla situado en la planta primera del edificio. Tiene su entrada por la escalera común. Mide sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados distribuidos en vestíbulo, cocina, comedor-estar, pasillo, tres dormitorios, cuarto de aseo, terraza, tendedero y los espacios comunes correspondientes. Linda: frente, o Norte, patio de luces común, caja de escalera y vivienda número uno de la misma planta; Este, vivienda número tres de esta misma planta; Sur, calle formada por construcciones de Bienvenido Navarro Hernández, y al Oeste, con calle particular y patio abierto. Cuota: Cinco enteros cincuenta y cuatro milésimas por ciento.

Total: 2.275.000 pesetas.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta.

Se advierte de la documental existente en autos respecto a titulación y cargas y gravámenes está en autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones (que siguen de la subasta) en el Banco de Andalucía, calle Orense, 18, Madrid, cuenta corriente 60-20409.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de julio de 1982, en segunda subasta, en su caso, el día 6 de septiembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de septiembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las once treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidez o de ceder.

Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Getafe.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 12 de mayo de 1982.— El Magistrado, Marcial Rodríguez Estevan. — El Secretario. — 9.458-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Almería y su partido,

Hace saber: Que ante este Juzgado y con el número 111 de 1981, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del Procurador don Angel Vizcaino, en representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, institución benéfico-social que litiga acogida a los beneficios de pobreza, contra los bienes especialmente hipotecados por don Máximo García-Jové Frías y su esposa, doña Sisko Valkeaniemi, mayores de edad, vecinos de Mojácar (Almería), cuyos bienes responden de 360.000 pesetas de principal y 72.000 pesetas de crédito supletorio para costas y gastos, y además de los intereses pactados; y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los mencionados bienes especialmente hipotecados, que son las siguientes fincas urbanas ubicadas en Mojácar:

1.ª Vivienda o apartamento en planta alta o primera, compuesta de vestíbulo, un dormitorio, comedor, cocina, baño y

terraza, con una superficie de 49 metros 40 decímetros cuadrados; tiene escalera y puerta de acceso independientes. Se le asigna el número 3 a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, y linda: Norte, el apartamento número 4; Sur, los esposos Martín, don Andrés Basil Martín y doña Jean Ann Martín; Levante, vuelo, solar sin edificar que sirve de acceso y aparcamiento a los locales del bloque, y Poniente, en vuelo, solar sin edificar que sirve de acceso y aparcamiento a los apartamentos del bloque. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del 21 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera (Almería) al folio 18, tomo 776, libro 120, finca número 10.646. Fue tasada a efectos de subasta en la cantidad de 180.000 pesetas.

2.ª Vivienda o apartamento en planta alta o primera, compuesta de vestíbulo, dos dormitorios, salón-comedor, cocina con terraza, baño y aseo y dos terrazas, con superficie de 98 metros cuadrados y 80 decímetros cuadrados; tiene escalera y puerta de acceso independientes. Se le asigna el número 4 a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, y linda: Norte, en vuelo, un camino; Sur, el apartamento número 3; Levante, en vuelo, solar sin edificar que sirve de acceso y aparcamiento a los locales del bloque, y Poniente, en vuelo, solar sin edificar, que sirve de acceso y aparcamiento a los apartamentos del bloque. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del 42 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera (Almería) al folio 20, tomo 776, libro 120, finca número 10.647. Fue tasada a efectos de subasta en la cantidad de 360.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, sin número, el día 29 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada.

Que no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado, el 10 por 100, por lo menos, de los indicados tipos, para poder tomar parte en la licitación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los números 1 y 2 de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Institución actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 7 de junio de 1982.— El Magistrado-Juez. — El Secretario. — 4.015-3.

BARCELONA

Edictos

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial suma-

rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.528 de 1981-A, promovido por el «Banco Popular Español, S. A.», por medio del presente se sacan a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, y en tres lotes diferentes, las fincas especialmente hipotecadas por los deudores doña Carmen Llorca España y don José María Badesa Llera, en la mitad indivisa de cada una de ellas, siguientes:

Primer lote: Toda aquella casa de dos cuerpos, señalada de número diez, junto con su corral, pajar y otro edificio contiguo, sito todo ello en la villa de San Hipólito de Voltregá, y calle llamada de La Gleva, cuya superficie se ignora, formando todo una sola finca lindante; en junto, por la espalda, Oriente, con honores de los herederos o sucesores de Francisco Casanovas: por la izquierda, Sur, con los de José Rovira, mediante camino; por el frente, Poniente, con un corredor que dirige al punto llamado La Ciudadela, y por la derecha, Norte, con dicha calle de La Gleva.

Es la finca número 167, obrante al folio 77, del tomo 179, del archivo, libro 5.º de San Hipólito de Voltregá, inscripción sexta.

Valorada en la suma de tres millones de pesetas.

Segundo lote: Un huerto de cabida un cuartán equivalente a tres áreas dos centiáreas veinticinco decímetros treinta y un centímetros cuadrados, sito en el mismo término de San Hipólito de Voltregá, y lindante: por Oriente, con honores de los herederos o sucesores de José Jofre; por Sur, con los de Juan Tenas, que poseen con pacto de retro los de madre e hijo Raimunda Viñeta de Pladevall y Martín Pladevall Viñeta, después de este último solamente; por Poniente, con los sucesores de José Llosada, y por Norte, con honores de Jaime Arbés.

Es la finca número 169, obrante al folio 93, del tomo 179 del archivo, libro 5.º de San Hipólito de Voltregá, inscripción sexta.

Valorada en la suma de un millón de pesetas.

Tercer lote: Un huerto de cabida un cuartán equivalente a tres áreas dos centiáreas veinticinco decímetros treinta y un centímetros cuadrados, sito en la calle de San Martín de la villa de San Hipólito de Voltregá, lindante: por Oriente, con honores de los sucesores de José Barcens; por Sur, con el manso Sala; por Poniente, con honores de los sucesores de Jaime Casacuberta, y por Norte, con la calle de San Martín.

Es la finca número 213, obrante al folio 193, del tomo 213 del archivo, libro 6.º de San Hipólito de Voltregá, inscripción sexta.

Valorada en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

Se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el día 17 de septiembre próximo, y hora de las once, previniéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el esta-

blecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición; y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 20 de mayo de 1982.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin. El Secretario, Antonio Jaramillo.—3.604-16.

*

Don Carlos Lorenzo - Penalva de Vega, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 6,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1295/1981-C, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona que litiga como pobre, contra «Inmobiliaria XVII, S. A.», he acordado por providencia de fecha 21 de mayo la celebración de la primera pública subasta el día 27 de julio, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 37 de la calle General Sanjurjo, números 22-28, escalera derecha, piso entresuelo 1.º, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 1.504, folio 140, libro 939, finca número 42.516, valorada en la cantidad de 2.900.000 pesetas.

Barcelona a 21 de mayo de 1982.—El Juez, Carlos Lorenzo-Penalva de Vega.—El Secretario.—5.174-A.

*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona, que en este Juzgado, y con el número 644/80-V, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria; promovidos por el Procurador don Rafael Roig Gómez en nombre y representación de oficio de doña Rosa Batalla Manau, que litiga acogida al beneficio de pobreza, sobre declaración de fallecimiento de don Vicente Brunat Jarabo, natural de Barcelona, nacido el 23 de julio de 1906, perteneciente al reemplazo de 1929, fue llamado a filas y se incorporó al ejército republicano, el que al parecer fue visto en febrero de 1939 en el campo de concentración de Saint Ciprien (Francia), enfermó a consecuencia de las heridas recibidas, sin que se haya recibido ninguna otra noticia desde entonces.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», periódicos de gran circulación de Madrid y Barcelona, así como por Radiotelevisión Española, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Barcelona, 21 de mayo de 1982.—El Secretario.—8.566-E. y 2.º 5-7-1982

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de Barcelona, accidentalmente encargado del número 12 de la misma,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 99 de 1981, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra don Celestino Esteban Andrés y doña María Germelina de Paz Mayo, en reclamación de 1.656.890 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego setranscribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.º Que servirá de tipo para el remate en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.º Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 30 de julio próximo, a las doce de la mañana.

La Entidad actora litiga amparada con el beneficio de pobreza.

Finca objeto de subasta

«Número veintinueve.—Piso séptimo, puerta segunda, escalera F, destinada a vivienda. Tiene una superficie útil de noventa metros catorce decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, distribuidor, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, lavadero y terraza. Linda: Al Norte, calle Valencia y patio de luces; al Sur, hueco del ascensor, rellano de la escalera y piso séptimo, puerta segunda; al Este, patio de luces, piso séptimo, puerta tercera, hueco del ascensor y rellano de la escalera, y al Oeste, calle en proyecto; por arriba, piso octavo, puerta segunda, y por abajo, piso sexto, puerta segunda. Se le asigna un coeficiente general, con relación al valor total del inmueble, de 0,34 por 100, y particular, con relación a su casa, de 3,19 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 992, libro 172 de Granollers, folio 213, finca número 16.873, inscripción primera.»

Tasada, a los efectos de la subasta acordada, en la suma de dos millones trescientas setenta y dos mil pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente, que firmo en Barcelona a 24 de mayo de 1982.—El Secretario, Luis Valentín Fernández de Velasco.—El Magistrado-Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—5.576-A.

Don Manuel Quiroga Vázquez, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 12,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 273 de 1981, instado por don Bartolomé Vives Oliver contra doña Montserrat Cuni Ayuso, he acordado por providencia de fecha 25 de mayo de 1982 la celebración de segunda y pública subasta el día 6 de septiembre a las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 12.443, de la calle San Antonio, sin número, hoy 3, de la localidad de Mollet del Vallés (Granollers).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 998, folio 117, libro 150, finca número 12.443, inscripción quinta.

Valorada en la cantidad de 1.300.000 pesetas, sirviendo de tipo para el remate el 75 por 100 de dicha cantidad, en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Barcelona, 25 de mayo de 1982.—El Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario, Luis Valentín Fernández de Velasco.—8.091-C.

BILBAO

Edicto

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la Sección Primera de este Juzgado y bajo el número 183 de 1982, se tramita a instancia de la Procurador de los Tribunales doña María Begón Perea de la Tajada, actuando en nombre y representación de doña Magdalena Aldasoro Guerricabertía, expediente de declaración de fallecimiento de su tío don Enrique Aldasoro Galarza, hijo de Ramón y Gregoria, nacido en Tolosa (Guipúzcoa), el 18 de diciembre de 1891, y con último domicilio en Bilbao, Gran Vía, número 31, y del cual no se han tenido noticias desde comienzos de la guerra civil, en el año 1936 en el que, al parecer, estuvo encarcelado en la prisión de Valencia.

Lo que se hace público a los fines prevenidos por el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para que aquellas personas que puedan dar noticias de su paradero, lo comuniquen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Dado en Bilbao a 10 de mayo de 1982.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—8.703-C.

1.ª 5-7-1982

CHANTADA

Edicto

El Juez de Primera Instancia de Chantada hace público, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que al número 141 de 1981, tramita declaración de fallecimiento legal de María Blandina Montes López, hija de José y Carmen, natural de Fradeán-Monterroso. Ausentose con rumbo desconocido, por el año de 1949. Insta su hermana Filomena Montes López, vecina de Fente-Monterroso.

Dado en Chantada a 17 de octubre de 1981.—El Juez, F. Javier Cambón García.—El Secretario, P. S., L. Capón Fernández.—7.143-C. y 2.ª 5-7-1982

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don José Mate Díaz, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 665 de 1979, a instancias de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Carmelo Roberto Jiménez Rojas, contra la entidad «Bocasa, S. A.», en la persona de su representante legal don Francisco Benítez Peñate, con domicilio social en calle Mas de Gaminde, número 45, en reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos se acordó sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes hipotecados que después se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 30 de julio próximo a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, plaza de San Agustín, 7, subasta que se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se llevará a efecto sin sujeción de tipo.

2.ª Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ningún otro tipo.

3.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el valor tipo de la subasta es el mismo señalado para el de la segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

5.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de dicho tipo o valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Finca objeto de subasta

Fábrica de materiales para construcción situada en la denominada calle «B» de la Urbanización Industrial «El Maipé» en el sector del Casajo del Barrio de Jinámar. Constituye un conjunto inmobiliario que se integra por dos parcelas de terreno con edificación. Cuenta en total con diecisiete mil ochocientos quince metros noventa decímetros cuadrados de superficie entre ambas parcelas, que miden dos mil doscientos cincuenta y seis metros noventa decímetros cuadrados y quince mil quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados, siendo en esta última

doscientos ochenta y dos metros cuadrados los ocupados por la edificación.

La parcela letra «A» o del Norte respecto de la calle no se halla vallada y se destina al almacenamiento de materiales. La parcela letra «B» o del Sur respecto de la calle se halla dividida en dos tramos a distinto nivel, uno de ellos contiguo a tal vía pública, en el cual se emplaza la edificación contando con una pista para fabricación de bloques y bovedillas, al paso que el otro más meridional resulta ser una pista para la fabricación de viguetas. La edificación, destinada al servicio de la industria se compone de un cuarto de planta baja para grupo electrógeno con dependencia de lubricantes, de la oficina en dos plantas, de un taller en dos plantas, de almacén de cementos y de varias dependencias destinadas para comedor, vestuarios y aseos.

Linderos perimetrales totales: Son los resultantes de las dos parcelas. La de la letra «A»: Al Norte, con el camino de la finca principal de que se segregó y parcela de cuatrocientos metros vendida y segregada de ésta; al Naciente, dicha parcela segregada y vendida y el camino que conduce a la Matanza, hoy calle que la separa de terrenos de «Frigo Canarias, S. A.»; al Sur, con la letra «B», que la separa de la parcela «B» de esta finca, y al Poniente, confluencia de la calle «B» con el camino del lindero Norte. La de la letra «B», que la separa de la parcela letra «A» de esta finca y de terrenos de «Frigo Canarias, S. A.», y otro; al Sur, con calle en proyecto, al Poniente y Naciente, con terrenos de herederos de Juan Ascanio, y por el Este, además terrenos de hermanos señores González Calero.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 24 de mayo de 1982.—El Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—5.131-A.

MADRID

Edictos

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.011/80 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representada por el Procurador don Ricardo Domínguez Maycas, contra «Estampal Deva, S. A.», en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública y segunda subasta, por término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 29 de julio de 1982, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el 75 por 100 del que sirvió de base para la primera, y que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

«En el barrio de Iciar del Ayuntamiento de Deva. Número 9 D. Parcela número 7.1.D del polígono Industrial de Iciar.—Una parcela de siete mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados de extensión superficial. Linda: Norte, pertenecidos a don Germán Pedrosa y vial de acceso; Sur, pertenecidos a "Urbanizadora Iciar, Sociedad Anónima"; Este, camino de Lastur de la excelentísima Diputación Provincial, y Oeste, pertenecidos de "Urbanizadora Iciar, S. A.". Cuota de participación en los elementos comunes del polígono: Un entero cuarenta y dos centésimas por ciento.

En la finca descrita la Sociedad prestataria ha construido lo siguiente: Pabellón industrial en el polígono industrial de Iciar, que mide cincuenta y cuatro metros de ancho por treinta y seis metros de largo, ocupando, por tanto, una superficie de mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, sin divisiones interiores. Tiene adosado a su fachada Este un edificio destinado a servicios y oficinas, que consta de dos plantas comunicadas entre sí por una escalera interior. Mide cada planta veinticuatro metros de ancho por once con setenta metros de largo, ocupando, por tanto, una superficie de doscientos ocho metros con ocho decímetros cuadrados. En la fachada Este-Sur se ha construido recientemente un tejado de doce metros de ancho por cinco metros de largo, lo que hace una superficie de sesenta metros cuadrados destinados a servicios de fabricación.

Los accesos al pabellón se sitúan en la fachada Norte y los servicios y oficinas en la fachada Este, respectivamente.

La citada edificación tiene las siguientes características de construcción: La estructura del pabellón es metálica y en las oficinas y servicios de hormigón armado; la cimentación será directa por zapatas independientes y arriostramiento perimetral; los forjados, de hormigón armado; las cubiertas, de aluminio doble; las fachadas con panel tipo perfisa galvanizada por el interior y prelacada por el exterior, de color verde claro; en servicios y oficinas, los cierrres de media asta de ladrillo, con cámara de aire y tabicón de ladrillo.

Se hace constar que el edificio ocupa en total dos mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados de superficie, de los siete mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados de extensión que tenía la finca y en la que está totalmente enclavado, y siendo que sus linderos los siguientes: Norte, pertenecidos a don Germán Pedrosa y vial de acceso; Sur, pertenecidos de "Urbanizadora Iciar, S. A."; Este, camino a Lastur de la excelentísima Diputación Provincial, y Oeste, pertenecidos de "Urbanizadora Iciar, S. A.".

En la descrita finca existe emplazada, con carácter permanente y para cubrir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan, la maquinaria que se relaciona en el acta de presencia, levantada en Zumaga, con fecha 14 de febrero de 1978, bajo la fe del Notario don Julio Ruiz Alonso, número 140 de su protocolo.

Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Azepeitia al folio 76 vuelto del tomo 992, libro 82 de Deva, finca número 3.859, habiendo caudado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción tercera al tomo y libro indicados en 7 de junio de 1978.

Tipo de la presente subasta: 76.110.000 (setenta y seis millones ciento diez mil) pesetas.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez, Tomás García Gonzalo.—El Secretario.—3.827-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en el expediente que con el número 741 de

1981, se tramita en este Juzgado a instancia de la Compañía mercantil «Comercial Cabimex, S. A.», domiciliada en Madrid, actualmente Joaquín María López, número 48, que dedica su actividad a compra-venta, exportación, importación y representación de todo tipo de productos y mercancías nacionales y extranjeras, he acordado por auto de esta misma fecha declarar en estado de suspensión de pagos a dicha Entidad, considerándola en situación de insolvencia provisional y convocar a Junta general de acreedores para el próximo 29 de julio y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 4.ª planta, teniendo en Secretaría hasta el día señalado para la Junta a disposición de los acreedores o sus representantes el dictamen de los Interventores, relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención, y la proposición de convenio presentada por la suspensa, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento y citación de los acreedores, haciéndoles saber que deben comparecer personalmente o por medio de poder especial y presentar al ser llamados los títulos de su crédito (letras, facturas, extractos de cuentas, etc.).

Dado en Madrid a 18 de junio de 1982. Para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—10.365-C.

*

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 249-G de 1982, seguidos a instancia del «Banco Popular Español, S. A.», representado por la Procuradora señoría Feijoo Heredia, contra «Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, S. A.», don José María Maldonado Nausia y doña María Gloria Trinchant, se hace saber por medio del presente, que la subasta que venía señalada para el día 29 de junio del corriente año a las once horas ha sido trasladada para el día 21 de julio del corriente año a las once horas, y que los edictos anunciando dicha subasta que fueron publicados tendrán validez, y que las condiciones de la subasta serán las mismas que se hicieron constar en los referidos edictos.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1982. El Juez.—El Secretario.—10.350-C.

MAHON

Edicto

Don Gabriel Fiol Gomila, Juez de Primera Instancia e Instrucción en la ciudad de Mahón y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 187/81, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Martini Rossi, S. A.», representada por el Procurador señor Pérez Fa, contra don Miguel Gener Coll, en cuyos autos se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, la finca que se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 29 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Miranda, la que se registrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

4.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve millones quinientas mil pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

Urbana.—Porción de terreno sita en Ciudadela, formando esquina a las calles San Antonio María Claret y Girona. Ocupa una superficie de 1.000 metros cuadrados. Linda, al Norte y Este, con remanente de Antonio Coll Allés; Sur, calle Girona, y por el Oeste, con la calle San Antonio María Claret. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.108, folio 40, finca número 13.081, inscripción primera.

Dado en Mahón a 12 de mayo de 1982.—El Secretario.—El Juez, Gabriel Fiol Gomila.—9.070-C.

MOTRIL

Edicto

Don José María Jiménez Burchkardt, accidental Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 378/80, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Jiménez Melero, representado por el Procurador señor Benítez Sánchez, contra don Jacques y don Henry Van Horen, mayores de edad industriales y con domicilio en la Urbanización Salomar 2.000, de Salobreña, hoy en ejecución de sentencia, y en los cuales, por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, la siguiente finca embargada al ejecutado como de su propiedad:

«Local dedicado a discoteca llamado "Ballena Azul", sita en la playa de Poniente de Motril, con todo su mobiliario y equipo de sonido.»

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de julio próximo a las doce horas, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones de pesetas, en que ha sido valorada expresada finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el lugar público destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que dicha finca carece de títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistiendo y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Motril a 7 de junio de 1982.—El Juez, José María Jiménez Burchkardt. El Secretario.—10.340-C.

MURCIA

Edicto

Don José Antonio de Pascual y Martínez Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 9/82 se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don José María Paco Gil y don Gregorio García Rodríguez, mayores de edad, casados, comerciantes, vecinos de Murcia, con domicilio en Cabezo de Torres y Gerónimo Roda, sin número, contra don Bartolomé Belchi Sastre, mayor de edad, mecánico, vecino de Alcantarilla (Murcia), con domicilio en calle San Fernando, número 2, 3.º, para efectividad de un crédito de ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas más los intereses que demoran desde el 15 de octubre de 1981, pactados al 10 por 100 anual, y las costas del proceso, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho demandado, y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 29 de julio del presente año a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la planta segunda del Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el que luego se expresará, pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Todo licitador para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Una casa en término de Pacheco, paraje de los Albaladejos, de planta baja, cubierta de tejado, de superficie total de sesenta metros cuadrados y útil de cincuenta y dos metros 50 centímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda: Frente, calle Río Tajo, en la que se halla marcada con el número doce de policía; espalda, vivienda número noventa y dos del plano de parcelación; derecha, entrando, vivienda número ochenta y siete del plano de parcelación, e izquierda, vivienda número ochenta y nueve del plano de parcelación.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia II, Sección de Pacheco, libro 292, folio 106, finca 20.734, inscripción primera.

Tipo de tasaciones: Un millón cien mil pesetas.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1982. El Juez, José Antonio de Pascual y Martínez.—El Secretario.—3.645-3.

SABADELL

Edictos

Don Abel Angel Sáez Domenech, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 671 de 1981, por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don José María Porta Ferre, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 10 de septiembre, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón ochocientos setenta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

«Rústica.—Pieza de tierra sembradura de secano, viña bosque con rocas y montaña y rocas, que aproximadamente tiene un jornal de primera clase, seis de segunda, veinticuatro de tercera y cuarenta y cuatro con ocho avos de cuarta, en junto setenta y cinco jornales ocho avos, o sean en realidad cuarenta y cuatro hectáreas diez áreas y noventa y dos centiáreas, nombrada «El Corraló», situada en el término de Mediona y partida «Santana», lindante: Por Oriente, con tierras de José Pascual; por Mediodía, con la riera de Mediona; por Poniente, con tierras de Manuel Domingo, y por Cierzo, con las de José Oliver, Juan Sruel y María Balada.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, al tomo 361 del archivo, libro 5 de Mediona, folio 168, finca número 423, inscripción tercera.

Dado en Sabadell a 2 de mayo de 1982. El Juez, Abel Angel Sáez Domenech.—El Secretario.—8.792-C.

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este

Juzgado bajo el número 235 de 1982, a instancia del «Banco de Sabadell, S. A.», contra Amadeo Valls Soli, he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las diez horas, del día 26 de julio de 1982, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes:

Condiciones

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón quinientas sesenta mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Finca que se subasta

«Porción de terreno, bosque, procedente del manso denominado Martí de la Pujada, situada en el término municipal de Argentona. Ocupa la superficie total de una hectárea veintidós áreas veintitrés centiáreas, y linda: al Norte, con hermanos Martí Marfá y señora Casanovas y con camino de acceso a esta finca, abierta por los citados señores en terreno de la mayor finca de que procede; a Oriente, con don Juan de Cabañes y parte con los mismos hermanos Martí Marfá y señora Casanovas; al Sur, con finca de don Juan Cabañes, y en pequeña parte con camino de acceso a la finca; y a Poniente, con don José Olivella.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.730, libro 88 de Argentona, folio 206, finca número 3.119, inscripción primera.

Dado en Sabadell a 29 de mayo de 1982. El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido López.—El Secretario.—8.793-C.

VALENCIA

Edicto

Don Manuel Soler Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia, con jurisdicción prorrogada en el número 6 por licencia de su titular,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 3884/82, a instancias del Procurador don Eladio Sín Cebriá, en nombre de don Nicolás Conesa Cortés y don José Luis Farinós Andrés contra don Vicente Fernando Andrés y doña María Sentendré Savarro y en cuyo procedimiento

he acordado sacar a la venta en pública primera subasta y término de veinte días el inmueble que se dirá, para lo que se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de julio próximo, a las doce horas, y por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca ascendente a 4.150.000 pesetas, haciéndose constar que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate y que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo señalado en la escritura de hipoteca.

Inmueble que se subasta

«Un chalé de planta baja construido hacia el centro de la parcela, situado en término de la Eliana, partida Gallipont, compuesto de comedor, varios dormitorios, cocina, aseo y terraza; con una superficie cubierta de noventa metros cuadrados, rodeado todo él de terreno destinado a jardín, con una superficie de novecientos sesenta y siete metros, en total, mil cincuenta y siete metros cuadrados; lindante: por frente, con la calle de

Tabernes Blanques; por derecha, entrando, chalé de don José Llorens Lillo; por la izquierda, el de don Antonio Llorens Lillo; y por el fondo, con calle de José Alegre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria, al tomo 690, libro 20 de La Eliana, folio 87, finca 2.029, inscripción segunda.

Dado en Valencia a 22 de junio de 1982. El Juez, Manuel Soler Gómez.—El Secretario, Vicente Luis Gomis Cebriá. — 10.353-C.

VALLADOLID

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia, bajo el número 719-B de 1982, a instancia del Procurador señor Stampa Braun, en el nombre y representación de don Pedro García del Pozo, Profesor mercantil, de esta vecindad, paseo Zorrilla, número 4, contra don Rafael Fernández Blanco y su esposa doña María Inés Fernández del Pozo, con domicilio y paradero desconocido, sobre resolución de contrato de compraventa, y cuantía de pesetas 4.700.000; por medio de la presente cédula se emplaza a mentados demandados en paradero y domicilio ignorado, don Rafael Fernández Blanco y esposa

doña María Inés Fernández del Pozo, a fin de que dentro del término de nueve días hábiles, comparezcan en el proceso declarativo de encabezamiento, personándose en tiempo y forma.

Valladolid, 27 de mayo de 1982.—El Secretario.—3.846-3.

ZARAGOZA

Edicto

Don Julio Boned Sopena, Juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de fallamiento de don Emilio Conté Magallón, bajo el número 721/82, seguido a instancia de don Luis Conté Alfambra, representado por el Procurador señor Salinas Cervetto; don Emilio Conté Magallón, hijo del matrimonio habido entre don Santos Conté Gimeno y doña Isabel Magallón Montalbán, nació en Zaragoza el día 22 de mayo de 1908. Tras la guerra civil española dicho señor se ausentó de su domicilio marchando al parecer a Francia, sin que se hayan vuelto a tener más noticias desde el día 14 de febrero de 1944.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza, 7 de mayo de 1982.—El Juez, Julio Boned Sopena.—El Secretario.— 2.940-4. y 2.ª 5-7-1982

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

GALICIA

16933

RESOLUCION de 11 de junio de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 33.531.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea a media tensión, aérea a 20 KV., al centro de transformación de Foxo, centro de transformación, aéreo de 25 KVA. y red de baja tensión en Foxo, Pousada y Arneso (Valle del Dubra), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2819/1963, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea a media tensión, aérea, a 20 KV., con origen en la existente, propiedad de FENOSA, denominada «Villardoa-Anxeriz» y término en el centro de transformación que se proyecta. Centro de transformación tipo intemperie, en Foxo de 25 KVA., con relación de transformación 15-20 ± 2,5-5-7-5 por 100/0,398-0,230 KV., alimentado por la línea anterior. Red de baja tensión de Foxo, Pousada y Arneso.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 11 de junio de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—4.169-2. ▲

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

16934

DECRETO de 29 de marzo de 1982, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por el que se distribuyen las competencias transferidas a la Diputación General de Aragón, en materia de Agricultura, por el Real Decreto 3544/1981, de 29 de diciembre.

Aprobado el desarrollo de la estructura orgánica del Departamento de Agricultura de la Diputación General de Aragón por Orden de la Comisión de Gobierno de 25 de enero de 1982 y efectuada la transferencia de competencias en materia de Agricultura de la Administración Central al Ente Preautonómico aragonés por Real Decreto 3544/1981, de 29 de diciembre, es necesario proceder a la correspondiente distribución de dichas competencias entre los diversos órganos de la citada estructura, de acuerdo con los principios de eficacia en la gestión, coordinación y desconcentración.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Agricultura, emitido dictamen de la Asesoría Jurídica y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de marzo de 1982, dispongo:

Artículo 1.º Las competencias transferidas a la Diputación General de Aragón por el Real Decreto 3544/1981 se ejercerán conforme a las prescripciones establecidas en la presente disposición.

Art. 2.º Corresponde al Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en relación con las competencias a ésta transferidas en materia de Agricultura, además de aquellas propias de su condición de superior Órgano de Gobierno del Ente Preautonómico y de las atribuidas por el Reglamento de Régimen Interior, las siguientes:

A) En materia de Extensión Agraria:

La aprobación de los programas de trabajo regionales para orientar la labor de las Agencias Comarcales encaminadas a capacitar a los agricultores, promoviendo y guiando sus acciones para mejorar las explotaciones agrarias y el entorno familiar y comunitario.

B) En materia de Enseñanza Profesional y Capacitación de Agricultores:

La aprobación del programa de Enseñanzas regladas a desarrollar por los Centros de Capacitación transferidos.